

“La Gran Recesión”. Buceando en las estructuras morales que sustentan la economía sumergida en tiempos de crisis

Carmen Ruidíaz García

Universidad de La Rioja

Introducción

La actual coyuntura económica, Gran Recesión, se presenta como un campo abonado para estudiar la economía sumergida así como las pautas morales que sustentan este tipo de economía en tiempos de crisis.¹

Se han vertido ríos de tinta para tratar de acotar el concepto de economía sumergida, explicar las causas y consecuencias de la misma y también para poner de manifiesto que las bases culturales² de una determinada sociedad convierten a este fenómeno en un hecho social tolerado, aceptado, permitido, funcional o, por el contrario, en antisocial, antijurídico y disfuncional, es decir, moral o inmoral según los casos.

En esta comunicación se trata disertar sobre la economía sumergida en el contexto español, nuestra historia reciente de crisis económica, pasando revista a las dimensiones del problema (lo que hemos denominado como relevancia social de la economía sumergida), al propio concepto de economía sumergida de difícil delimitación y cuantificación, la búsqueda de explicaciones causales del fenómeno entre las que se encuentran las bases culturales, los valores que sustentan socialmente este tipo de economía en tiempos turbulentos y, por último, mediante la utilización de datos y cifras, trataremos de bucear en el análisis de la realidad social mediante la explotación de datos de encuesta con objeto de dibujar, con trazos grupos, las percepciones y actitudes de la población española sobre la aceptación y /o rechazo de comportamientos y prácticas fraudulentas para terminar, a modo de vuelta de tuerca, con algunas sugerencias y propuestas operativas de cara a incidir positivamente en las prácticas y la moral fiscal de los españoles.

¹ Este trabajo exploratorio forma parte de una investigación más amplia dirigida y coordinada por la Dra. D^a Carmen Ortiz Lallana, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de La Rioja, titulada *La tutela administrativa y judicial como mecanismo y eficacia del sistema de la Seguridad Social*, financiada por el Ministerio de Ciencia e Innovación DER 2012-37911.

² Desde un punto de vista sociológico, la moral y la cultura están íntimamente relacionadas. La cultura se puede definir como el conjunto de valores, creencias, actitudes y objetos materiales que constituyen el modo de vida de una sociedad. Una definición amplia de la cultura que incluye los modos de pensar, de actuar, de relacionarse con otros y con el mundo, configurándose, en última instancia, como un puente con el pasado pero también como guía hacia el futuro.

La moral, como elemento sustantivo de la cultura (valores, normas, etc.) se relaciona con la clasificación de los actos humanos en buenos y malos. Más adelante profundizaremos en este aspecto.

1. Relevancia social de la economía sumergida en tiempo de gran recesión³

En la introducción al texto de Alejandro Portes (profesor de Sociología en las universidades de Princeton y Miami) *Sociología económica. Una investigación sistémica* (2013), Luis Ayuso recuerda que Max Weber en su obra *Economía y sociedad* (1922) reflexionaba sobre la escasa atención que prestaban las élites del poder a la situación económica que afectaba a gran parte de la sociedad. Casi un siglo después, sigue argumentando el prologoista, esta reflexión puede adaptarse a la escasa atención que desde la teoría económica neoclásica se presta a la sociología económica y a la economía real. Y se lamenta de que pese a la estrecha vinculación entre los comportamientos sociales y los económicos, y de la posibilidad de aplicar los conceptos y la metodología sociológica a la vida económica, este sea todavía hoy un camino poco transitado, por recorrer.

Por nuestra parte, queremos contribuir modestamente, con trazos gruesos, al debate sobre la relación e interdependencia entre lo social y lo económico abordando la economía sumergida en tiempos de crisis con objeto de intentar comprender la extensión del problema (de difícil cuantificación y comparación) y las actitudes, valores y comportamientos ciudadanos al respecto. Pero vayamos por partes.

Partimos de la base de que el fenómeno de la economía sumergida es al mismo tiempo engañosamente simple y extraordinariamente complejo, a veces trivial en sus manifestaciones cotidianas pero al mismo tiempo es capaz de trastocar los pilares básicos del orden social.

La existencia de prácticas económicas que transgreden o evitan la regulación del Estado variaran según el contexto social de que se trate, es decir, lo que en un sitio es sumergido y perseguido, puede ser perfectamente legal en otro; de igual forma, a lo largo del tiempo, la misma actividad puede pasar de ser sumergida a formal (o viceversa).

A lo largo de los años, han sido muchos los esfuerzos realizados para acotar el problema de la economía sumergida, tanto en la búsqueda de una definición precisa del término como de su incidencia en los sistemas económicos establecidos por el Estado y en el bienestar de las personas (S. M. Ruesgas, 1988).

A día de hoy, nos encontramos con un conjunto de definiciones e interpretaciones que arrojan luz sobre el concepto de economía sumergida, respondiendo todas ellas a distintas concepciones y puntos de vista en función del marco teórico de referencia.

En principio, es importante distinguir formalmente entre lo que se considera economía ilegal y lo que es economía sumergida (informal) no declarada ni cosificada como ilícito penal.

La primera abarca la producción y distribución de bienes y servicios prohibidos legalmente siendo esta Ley el Código penal⁴ (delitos socioeconómicos) o normas similares. Aquí estarían

³ “El 2008 será recordado no solo como el año en que el sistema financiero internacional se resquebrajó y cayó en una profunda crisis, empezando una recesión de la que aún no conocemos el alcance. También se recordará como el año en que los paradigmas político-económicos que surgieron en los años 90 empezaron a romperse por sus propias y profundas contradicciones, desde el neoliberalismo, al crecimiento financiero sin medida. La ilusión de una bonanza económica acabó de golpe y, junto a ella, el “Estado del Bienestar”. Los ciudadanos, primero confusos y luego asustados, contemplaron como se imponía una transformación total de las reglas del juego, en las que el futuro será diferente”. En Historia viva. 2008-2014 La Gran Recesión. UNED <https://canal.uned.es/mmobj/index/id/20102>.

⁴ Después de muchos debates jurídico criminológicos, político criminales, jurídico penales y demandas sociales y políticas de amplios sectores de población, nuestro ordenamiento jurídico introdujo los delitos socioeconómicos en el Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal. *LIBRO II. Delitos y sus penas. TÍTULO XIII. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. CAPÍTULO VI. De las defraudaciones SECCIÓN 1. De las estafas* Artículo 267. *CAPÍTULO X. Disposiciones comunes a los capítulos anteriores.* Una novedad legislativa que incidía en una categoría penal de difícil acotación e interpretación: la delincuencia socioeconómica, o delitos de cuello blanco, terminología esta última acuñada por el sociólogo Edwin H. Sutherland en 1939).

En la categoría de Delitos Patrimoniales y Económicos se incluyen los Delitos contra la Hacienda Pública y Seguridad social.

incluidas actividades como las apuestas ilegales, la prostitución, tráfico de drogas entre otras, es decir, actividades que generan rentas, consumo y capital mediante actividades puramente ilícitas.

Mientras que la segunda comprende aquellas acciones que eluden o soslayan normas fiscales establecidas pero que no están sancionadas como tales por el Código Penal o normas similares. Un ejemplo de este último tipo serían los ingresos que deberían declararse al fisco y no se declaran.

La línea fronteriza entre el ámbito formal (Ley penal en un contexto histórico concreto y las normas fiscales) y los usos y costumbres sociales es frágil y quebradiza, pues no podemos olvidar que las leyes son un reflejo de la sociedad, nacen de ella y, por lo tanto, lo que hoy es normal mañana puede no serlo⁵. Por ejemplo, en nuestro contexto cultural, hoy podemos aceptar como normal no pagar el IVA de la factura de una consulta médica pero mañana este mismo acto (comportamiento) se puede convertir en un ilícito penal. El grado de tolerancia y permisividad de una sociedad marca los límites del injusto penal.⁶

Así las cosas, conviene determinar desde el principio una definición acorde con lo que entendemos por economía sumergida (ecléctica sin un posicionamiento teórico definido).

Para nosotros, una definición muy acertada es aquella que concibe a la economía sumergida como una respuesta de la sociedad civil a la interferencia no deseada del Estado, dicho de otro modo, conjunto de actividades de producción de bienes y prestaciones de servicios para el mercado que eluden normas, tanto fiscales como de cualquier otro tipo con contenido económico, entre las que se encuentran las regulaciones laborales (empleo irregular y fraude a la Seguridad Social: el fraude en la inscripción, la elusión de deudas mediante la inscripción fraudulenta, el fraude en las cotizaciones o los beneficios indebidos, entre otros).⁷

Tras unos años de implementación del Código penal, se han querido introducir reformas sustantivas en nuestro ordenamiento jurídico. Un ejemplo claro es el 2012, el Anteproyecto de reforma del Código penal de 1995, en lo relativo a los delitos socioeconómicos, pone su punto de mira en la administración desleal, se separan los delitos de apropiación indebida, aunque tendrán la misma pena cuando se trate de un supuesto de apropiación con quebrantamiento de la relación de confianza con el propietario. También se interesa por la persecución eficaz de los delitos de bancarrota y una adecuada protección de los procedimientos judiciales y administrativos de ejecución. Para ello se procede a la tipificación de las conductas de obstaculización de la ejecución y ocultación de bienes. De esta forma se agilizará, aumentará y dotará de mayor efectividad a la ejecución, lo que reforzará la protección de los acreedores. Como medidas concretas se adecua la insolvencia punible a los supuestos de acreedores declarados fraudulentos y se da una respuesta proporcionada a posibles conductas ilícitas de los administradores concursales, que también podrán ser condenados por malversación y cohecho. Por último, se interesa por los delitos contra la propiedad industrial, se diferencia la responsabilidad penal de importadores y distribuidores mayoristas, estos verán agravada su pena, mientras que a los distribuidores minoristas y vendedores al público se les atenuará proporcionalmente a su responsabilidad.

⁵ A este respecto, recomendamos la lectura de un clásico del pensamiento social E. Durkheim *Las reglas del método sociológico*, cap. III “Reglas relativas a la distinción entre lo normal y lo patológico”. Madrid, Akal, 1978 (edición española).

Lo regular y lo irregular no conforman comportamientos estancos. Es decir, una persona puede producir sumergido o emergido, un receptor de rentas obtener ingresos formales o informales y un consumidor gastar en productos y servicios regulares e irregulares, en todos los casos, de forma simultánea. La línea de demarcación entre uno y otro lado del sistema, económicamente hablando, no está claramente identificada para cada uno de los sujetos económicos, sino que más bien todos (o muchos) participan en algún momento de forma simultánea de ambos lados de la economía.

⁶ No es este el momento para abordar el debate sobre la extensión o límite del Derecho penal en el ámbito socioeconómico, pero sí para decir que, a nuestro juicio, la apuesta por un derecho penal mínimo *último ratio* es la que nos parece más coherente y acertada. Ello conlleva buscar alternativas no penales para canalizar, corregir, controlar comportamientos antisociales.

⁷ Esta definición está consensuada por la Organización de Inspectores de Hacienda del Estado español.

En palabras de la Organización de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE), se trata de un fenómeno en absoluto espontáneo, con límites imprecisos y de gran transcendencia económica debido a que muchas de las rentas y consumos generados en estas zonas negras de la economía no son declarados al Fisco y, además, su carácter es anti-social.

La universalidad de la economía sumergida se hace patente en el considerable número de estudios en los que se describen sus características y consecuencias en diferentes partes del mundo.⁸ Estos análisis también ilustran las distintas funciones que tienen las actividades sumergidas para los actores que participan en ellas. Por ejemplo, el trabajo sumergido en ciertas empresas es funcional para aquellos a los que emplean, puesto que les proporcionan un medio de supervivencia, igualmente las grandes empresas que subcontratan la producción y distribución con empresarios informales o que contratan a trabajadores en negro, también se benefician de una mayor flexibilidad y de menores costes laborales.

En esta misma línea argumental, se alzan voces diciendo que la economía sumergida puede tener consecuencias positivas para el Estado al servir de colchón de la economía formal evitando la conflictividad social.

Asimismo la economía sumergida está presente y se materializa en la vida cotidiana. En nuestra vida diaria, encontramos la economía sumergida en actividades habituales, como cuando compramos un reloj barato o un libro a un vendedor callejero y no pedimos factura, cuando llamamos a un técnico para que nos haga algún arreglo en casa y le pagamos sin factura, o cuando contratamos a una mujer inmigrante sin pagarle la Seguridad Social para que cuide de nuestros hijos, de nuestros mayores o limpie la casa mientras estamos fuera. Estos hechos aparentemente triviales pueden parecer carentes de interés hasta que nos percatamos de que, en su conjunto, suponen millones de euros en ingresos no declarados; ahora bien, no se puede perder de vista que el humilde vendedor o la señora de la limpieza son el último eslabón de unas complejas cadenas de subcontratación o reclutamiento de mano obra.

A priori, podemos pensar que los efectos positivos de la economía informal pueden explicar por las razones por las que, tanto los gobiernos de los países avanzados como los de los menos desarrollados, adoptan normalmente una actitud ambigua hacia estas actividades, tolerando su existencia, al menos en ciertos momentos o situaciones sociales delicadas o problemáticas. Ahora bien, una tolerancia excesiva hacia ellas pondría en entredicho la credibilidad de las instituciones públicas y la ley; una actitud demasiado permisiva acabaría con el colchón creado por las actividades sumergidas produciéndose la paradoja de que estas actividades se ocultaran aún más, privando así a los responsables públicos de cualquier información sobre ellas y fomentando las situaciones gravosas (explotación de la mano de obra, abusos de poder, etc.) para amplios sectores de población y más en situaciones de crisis económica y social como la actual.

El fraude fiscal es un fenómeno consustancial a la propia existencia de los impuestos y tiene importantes repercusiones en la eficacia y equidad de un sistema tributario.

⁸ Los fundamentos teóricos del análisis del comportamiento fiscal de los ciudadanos se remonta a finales de los años sesenta con el trabajo de Becker (1968) interesado por el análisis del comportamiento delictivo en general y Arrow (1970) centrado en el estudio del riesgo y la incertidumbre. Desde entonces se han elaborado numerosas propuestas teóricas, analíticas y empíricas sobre el comportamiento del contribuyente frente al fraude fiscal. El común denominador de estos trabajos se encuentra en la consideración de que existe una proporción importante de contribuyentes que no son evasores ni trasgreden las reglas del juego.

Por otro lado, existe un consenso en la comunidad científica en el abordaje empírico del comportamiento fiscal de los contribuyentes mediante la utilización de métodos directos (procedimientos de inspección, juegos y experimentos de laboratorio, encuestas (por ejemplo, desde 1995 el Instituto de Estudios Fiscales realiza periódicamente encuestas bajo el título *Opiniones y actitudes fiscales de los españoles* para analizar la evolución de la demoscopia fiscal en relación con ciertas variables que configuran el núcleo básico de las ideas fiscales de los españoles), etc.) y métodos indirectos para estimar la evasión fiscal, incluida la economía sumergida (discrepancia entre las estadísticas de ingresos y gastos, discrepancia entre la fuerza de trabajo oficial y la existente en la práctica es interpretada como un indicador de la actividad económica sumergida, enfoque de los inputs físicos (en la literatura sobre economía sumergida existe la certidumbre de que uno de los mejores estimadores del total de actividad económica es el consumo de energía eléctrica, en consecuencia, la estimación del tamaño de la economía sumergida se obtendría sustrayendo el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) del crecimiento del consumo de electricidad), etc.

Sin embargo, pese a los esfuerzos por conocer empíricamente la realidad del comportamiento fiscal, dicho análisis no está exento de dificultades.

Dicho lo anterior y tomando como referencia el caso español, **Gran Recesión**⁹, la economía sumergida se ha convertido, no solo en un medio de supervivencia para amplios sectores de población, sino en un objeto de interés para los poderes públicos para acotar, controlar y, a ser posible, erradicar unas prácticas sociales que ponen en cuestión, según se dice, la sostenibilidad del Estado de bienestar.

No obstante, medir (cuantificar mediante procedimientos científicos) la economía sumergida de un país o de un territorio concreto y realizar comparaciones es, por su propia definición, una tarea difícil, complicada. Se han diseñado sofisticados y complejos métodos de análisis económicos y también se han ensayado estudios sociológicos para conocer cuáles son los sectores de mayor impacto, que colectivos son los más afectados, qué ámbitos territoriales son los que arrojan cifras más altas de economía sumergida, etc. pero no se tienen cifras, ni tampoco radiografía de la realidad, fiables ¹⁰.

A efectos descriptivos, y por lo que se refiere a España, podemos identificar tres ámbitos en los que suele presentarse la economía sumergida: a) desde el punto de vista de las obligaciones fiscales, la economía sumergida suele consistir en la no declaración de actividades o situaciones que deberían dar lugar al devengo de un impuesto, dando lugar a situaciones de evasión, ocultación, defraudación, etc.; b) buena parte de las actuaciones de la economía sumergida suelen tener que ver con el mercado de trabajo donde la forma más frecuente es el empleo de trabajadores no declarados a efectos de legislación laboral y de cotizaciones sociales, incluyendo los declarados con un salario menor o una categoría inferior a la que efectivamente ostentan, los inmigrantes irregulares o en situación irregular, los jubilados que siguen trabajando, y todos aquellos cuya situación laboral oficial no corresponda con la real; c) situaciones relacionadas con el incumplimiento de regulaciones y normas, referentes, por ejemplo, a la higiene y seguridad en el trabajo, la calidad de los productos, las condiciones de producción y transporte, la localización de las actividades productivas, etc.

De lo que se deduce que es muy difícil, casi imposible, acotar con éxito su volumen, extensión así como sectores o colectivos sociales afectados¹¹.

⁹ El concepto de Gran Recesión lo utilizamos para hablar de la crisis económica española de 2008-2014 cuyas consecuencias sociales han sido catastróficas, no solo a nivel económico y político, sino también social, unas consecuencias que, en palabras del economista Vicenç Navarro (2009), han convertido a España *es un gigante con pies de barro sociales*, una consideración que resume en una sola línea las alarmas de las organizaciones de caridad ante los desastres que está causando la crisis en cientos de miles de hogares españoles).

La Gran recesión se enmarca dentro de la crisis económica mundial de 2008. En España esta crisis coincidió con la explosión de otros problemas: la crisis bancaria de 2010, la burbuja inmobiliaria, la drástica disminución del empleo, la precarización de la clase media, el resurgir del movimiento ciudadano (ejemplo más palpable el 15-M), el crecimiento exponencial del desempleo, la corrupción política y un largo etc.

En mayo de 2010 se produce un importante giro en la política económica y social del gobierno; pasamos de afrontar la crisis con inversión pública y preservando los derechos sociales a plantear, como medidas estrella, reducir drásticamente el gasto público, rebajando los sueldos de los funcionarios (algo inédito en la historia de la España democrática), congelación de las pensiones, limitaciones de las prestaciones económicas de los posibles beneficiarios de la Ley de Dependencia, etc. Las consecuencias de esta nueva política están por ver, al igual que las transformaciones de la sociedad una vez que superemos la crisis. Algunas voces indican que asistimos a un ataque definitivo al Estado de Bienestar, tratando de reducir la presencia pública al mínimo y quebrando el sistema de protección pública.

Desde el punto de vista de las políticas sociales, en estos años de recesión, el paro ha dejado de ser el elemento preferente de atención de las políticas del gobierno, lo prioritario es reducir el déficit público.

¹⁰ Si tal como hemos convenido, la economía sumergida es un fenómeno de enorme complejidad tanto a la hora de acotarlo (definición) como de estudiar sus causas y consecuencias, más aún lo es el de la cuantificación pues se carece de datos precisos o fiables.

¹¹ Muchos son los estudios y ejemplos que podríamos incluir sobre la vulnerabilidad de los trabajadores y la precariedad en el trabajo informal, las luces y las sombras del régimen especial de empleadas del hogar, la vulnerabilidad de los trabajadores mayores de 55 años, entre otros. Por ejemplo, el realizado por Carlos Manuel Moyano sobre el fraude en el mercado laboral o las interesantes aportaciones de Carlota Solé i Puig sobre la inmigración irregular y el mercado de trabajo.

No obstante, y a riesgo de dejar muchas cosas en el camino, actualmente se estima que en España el peso de la economía sumergida sobre la economía real ronda el 20 por ciento de la economía total, habiéndose producido un descenso de la misma desde el año 2000 hasta el inicio de la crisis de 2008, fecha a partir de la cual aumenta como consecuencia fundamentalmente de la posible intensificación del empleo irregular.¹²

Inspección de Hacienda maneja las cifras de 20 a 25 % del PIB es economía sumergida (cuotas defraudadas)¹³.

Por su parte, los datos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social señalan, para el área de la Seguridad Social, un incremento del número de infracciones en acta entre los años 2007 y 2011 superior al 30 por ciento, así como un aumento del 25 por ciento en el número de trabajadores afectados. Mientras que en el área de Empleo y Extranjería los estudios de realidad arrojan cifras más alentadoras, de cierta mejora, tanto en el número de infracciones en alta, especialmente en el área de extranjería, donde se reducen un 57 por ciento, como en el de trabajadores afectados, con una caída en torno al 60 por ciento.¹⁴

2. Moralidad fiscal: opiniones y actitudes hacia el fraude fiscal, la economía sumergida, en tiempos de crisis

Los hombres han estado siempre perdidos
y lo estarán siempre, sobre todo a propósito
de lo que consideran que es justo y lo que es injusto
Guerra y paz, León Tolstói

El Diccionario de la Real Académica de la Lengua la moral se define como algo perteneciente o relativo a las acciones o caracteres de las personas, desde el punto de vista de la bondad o la malicia. Por su parte, el Diccionario de María Moliner, la moral está relacionada con la clasificación de los actos humanos en buenos y malos desde un punto de vista del bien en general (valor moral) y la ética como conjunto de principios con arreglo a los cuales se hace una clasificación de normas de conducta basadas en ellos.

Esto nos lleva a afirmar que la moral puede considerarse como el conjunto de hábitos o costumbres de determinadas personas e indica qué hacemos, cómo lo hacemos y qué deberíamos haber hecho. El término “moral” tiene un sentido opuesto al de “inmoral” (contra la moral) y “amoral” (sin moral).

Una pregunta básica de la moral sería ¿qué debemos hacer?, mientras que la cuestión central de la ética sería ¿por qué debemos hacer algo?, es decir, buscar los argumentos que avalen y sostengan el código moral que estamos aceptando como guía.

Dentro del concepto de *moral* surgen otros dos aspectos que son, cada uno a su manera, antónimos y que no deben ser confundidos: inmoral, amoral. Uno es el de inmoral, el cual hace referencia a todo aquel comportamiento o persona que viola una moral específica o la moral social.

¹² Estos datos están extraídos del informe realizado por la Fundación de Cajas de Ahorros en el año 2011 sobre la economía sumergida.

¹³ GESTHA (Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda) eleva la cifra a un 23,3%. (<http://www.gestha.es/?seccion=actualida&num=104>).

¹⁴ Cabe recordar los diferentes procesos de regulación de trabajadores extranjeros sin autorización para trabajar en España llevados a cabo en los años 1986, 1991, 1996, 2000-2011 y 2005). Concretamente, en el último proceso (2005) se regularizaron en torno a 600.000 trabajadores y, en su caso, sus empleadores, con el consiguiente impacto positivo en las cifras de afiliación en el alta a la Seguridad Social.

Cuando se dice que una persona actúa inmoralmente, se quiere decir que está actuando de forma incorrecta, haciendo mal.¹⁵

Por otro lado, el concepto de moral se diferencia de la filosofía moral o ética en que ésta última reflexiona racionalmente sobre los diversos esquemas morales con la finalidad de encontrar principios racionales que determinen las acciones éticamente correctas y las acciones éticamente incorrectas, es decir, busca principios absolutos o universales, independientes de la moral de cada cultura.

La moral de una persona normalmente es compartida por la de otros. Cada moral es casi como un manual de comportamiento adecuado que se aplica en un determinado momento y lugar. Así, se podría decir que simultáneamente, y en un mismo lugar, pueden coexistir dos o más morales, unas dominantes (mayoritarias) y otras minoritarias (con poca influencia), unas viejas y otras emergentes.¹⁶

Otro aspecto a tener en cuenta son los valores. Los valores configuran un esquema de actuación y un comportamiento.¹⁷ El conjunto de valores que articula una persona en su trayectoria individual y social que se van adaptando o modificando según los cambios que se experimentan a lo largo de la vida en un contexto social dado.

La relativización de los valores que construyen y fundamentan una sociedad justa –la lealtad, la honradez, la solidaridad, entre otros– se está produciendo a un ritmo vertiginoso, de

¹⁵ El concepto de amoral o amoralidad, hace referencia a una postura en la que las personas se consideran carentes de moral, por lo que no cuestionan que los hechos o actos humanos sean malos o buenos, correctos o incorrectos.

Vicio y virtud son mundos moralmente opuestos, pero son socialmente complementarios. La virtud engendra al vicio, pues en algún lugar tiene que mirarse. La sociedad moderna descansa en una pluralidad de morales. En este mundo dispar las situaciones sociales se negocian y los significados se problematizan.

¹⁶ La ética, rama del saber que proviene de la filosofía y que permite estudiar las distintas morales que han ido conformando las personas, es sinónimo de filosofía moral y puede ser definida como la ciencia que estudia la moral, cuyo objeto de estudio es la moralidad existente, ya que se ocupa principalmente de la evaluación y justificación de las normas y los modelos de comportamiento personal e interpersonal. La ética está relacionada con el comportamiento, estableciendo el bien y el mal, determinando cómo saber vivir y actuar bien. Se podría entender también como una reflexión moral cotidiana, o como el arte de vivir, elegir, ser libres y convivir.

La moral y la ética son necesarias para establecer un mapa de orientación comportamental. Sin las reflexiones éticas no existiría la sociedad ya que sería prácticamente imposible frenar los impulsos más ruines y mezquinos de los seres humanos. Por lo general, las personas tienden a mostrar su lado más positivo, amable, basado en la bondad y la generosidad, pero algunas otras, normalmente una minoría, deciden optar por el lado negativo, por la barbarie y la maldad. Sin límites éticos sería muy difícil que existiera la sociedad ya que los comportamientos no estarían regulados por ninguna guía, siendo muy difícil la convivencia.

En todos los momentos históricos, las personas hemos necesitado y necesitamos seguir ordenando nuestro comportamiento, motivo por el que se han elaborado códigos de conducta y se han consensuado las normas en función de lo que la sociedad iba determinando como el bien, el mal. El bien suele estar representado por el bienestar o por aquello que es beneficioso para el bienestar colectivo o para la supervivencia individual, por el contrario, el mal estaría enlazado, por ejemplo, con el sufrimiento y el dolor. No obstante, la distinción entre ambos puntos de vista no es nada fácil y suele ser la educación la que permite adquirir los conocimientos necesarios para aprender a discernir entre ambos conceptos.

¹⁷ Desde un punto de vista sociológico, Robin M. Williams indica una de las acepciones más comúnmente usadas de valor, como la concepción de lo deseable que influye en el comportamiento selectivo. Lo deseable sería lo que se debe hacer, mientras que en la práctica, lo deseado, puede llegar a ser bien diferente por un sinnúmero de circunstancias. Por su parte, González-Anleo propone una definición de valor como preferencias colectivas que aparecen en un contexto institucional y al mismo tiempo lo regulan.

Sea como sea, lo que parece propio de nuestro tiempo histórico es que se ha producido una ruptura, una transformación de la sociedad industrial para dar paso a una sociedad de la información, del conocimiento con su consiguiente cambio de valores. A este debate le han dedicado muchas horas y mucho esfuerzo autores de la talla de Ronald Inglehart, Zygmunt Bauman, Ulrich Beck, Manuel Castells o el español Javier Elzo.

forma imperceptible, progresivamente se observan niveles elevados de abuso de confianza y engaño.

Ahondando un poco más en estas cuestiones, hemos de decir que lo ético, lo moral y lo legal no siempre coinciden, en algunos momentos históricos pueden llegar a contradecirse, debido a los avances éticos o los nuevos posicionamientos jurídicos. Por ello, a la hora de analizar si un comportamiento es moral o no, se debe estudiar el contexto donde se produce la situación. La ética ayuda a aclarar y reflexionar sobre estas cuestiones poniendo en entredicho la legitimidad de la relatividad moral o ética.

Volviendo al caso que nos ocupa, entendemos que existen una pluralidad de puntos de vista y argumentos para justificar la economía sumergida. En este escrito queremos hacernos eco de alguno de ellos.

El engaño está presente en nuestras vidas, forma parte de nuestra identidad colectiva.¹⁸ Este bloque de argumentos considera que el engaño se expande por todas las capas sociales de la población: dirección empresarial y trabajadores, abogados, contables, médicos, etc. Cada vez más personas utilizan formas de engaño para defraudar en seguros médicos y en reclamaciones de seguros en general. La cultura del fraude ha contaminado el mundo.

Los cambios en la cultura – como los cambios en los hábitos de la gente – no se producen repentinamente, de la noche a la mañana. Van evolucionando, poco a poco. El crecimiento y la extensión de la cultura del fraude puede ser un proceso lento, gradual. Como con la edad, puede ser difícil ver las diferencias a menos que se acuda a una fotografía antigua y se compruebe el cambio. Una fotografía de la cultura actual puede producir una conmoción, al reconocer la dirección que actualmente está siguiendo la sociedad española y cómo ha arraigado en ella la cultura del fraude.

Efectivamente, en la actualidad se constata que existe una base cultural que legitima del fraude y /o economía sumergida como una lucha contra los abusos de poder, algunos argumentan que es una forma de combatir al Estado injusto que ha conducido a la sociedad española al fracaso. Los que así opinan entienden que mecánicos, albañiles, empleadas de hogar, , profesionales liberales, etc. integran el creciente número de personas que trabajan sin presentar facturas y cobrando en negro para defenderse del poder ocultando sus ingresos con objeto de librarse del pago de impuestos abusivos que se imponen a los que trabajan por cuenta propia y emprenden.

Estos colectivos conocen bien los riesgos de trabajar en blanco, en la superficie, impuestos abusivos, tasas de todo tipo, inspecciones periódicas, y un largo etc.

Los políticos creen que esa actitud ciudadana es intolerable e incluso algunos la catalogan como delictiva y, en consecuencia, las redes de la administración tributaria asfixia cada vez más estos comportamientos y actitudes. Sin embargo, mantienen, la marea de la economía clandestina es imparable, es el verdadero pulmón de la actual economía española donde muchas personas, muchos colectivos, están sobreviviendo gracias a ella, precisamente porque mucha gente ha decidido sobrevivir en vez de mendigar subsidios y defenderse de una codicia del poder que no tiene freno.

Otros posicionamientos dignos de destacar son aquellos que proceden del punto de vista empresarial. Se entiende que la economía sumergida es la situación habitual de una empresa cuando ésta actúa a lo largo del tiempo, de modo total o parcial, fuera de los mecanismos legales de declaración de la actividad, con el fin de eludir el pago de impuestos o de cotizaciones sociales, o las regulaciones laborales, de seguridad e higiene en el trabajo, de calidad de productos y servicios, etc. Esta conducta se suele apoyar con argumentos muy diversos, sobre todo si la cuenta de resultados arroja un deterioro considerable. Así se dice que este comportamiento está justificado porque las regularizaciones e intervenciones del Estado son excesivas, porque las autoridades parecen ser incapaces de llevar a cabo una gestión eficaz de sus ingresos y gastos, coartando la legítima libertad de las empresas, los trabajadores o los consumidores, porque los niveles impositivos o de cotizaciones sociales son ineficientes, etc. Sin ninguna duda, son argumentos dignos de tener en

¹⁸ La historia nos recuerda que en 1554 vio la luz una de las obras maestras de la literatura española: El Lazarillo de Tormes. Muchos siglos después, siglo XXI, la picaresca (corruptela) sigue siendo *typical spanish*, extensible también a nuestra actual crisis económica, política y social.

cuenta pero moralmente poco sólidos. En un Estado Social y Democrático de Derecho las empresas tienen la obligación, no solo jurídica, sino también moral, de actuar dentro del marco legal y no pueden obviarlos salvo casos de manifiesta injusticia.

También existe otro conjunto de razones que tienen que ver con la acción de los competidores, por ejemplo, otras empresas son más eficientes o tienen costes más bajos. Pero este argumento se cae por su propio peso. No tiene sentido que una empresa eluda sus responsabilidades fiscales o laborales para justificar su menor capacidad de competir.

Asimismo se argumenta que algunas empresas se ven forzadas a recurrir a la economía sumergida por la presión de sus consumidores o de otros eslabones de la cadena de producción. Un ejemplo de este tipo sería cuando los compradores piden facturas sin IVA. La decisión de emitir facturas sin IVA puede ser injusta con el conjunto de la sociedad, con los competidores, con los empleados, etc. además, la decisión de sumergir total o parcialmente la actividad de la empresa lleva consigo otras decisiones comprometidas tales como falsear la contabilidad.

Otro bloque de argumentos aglutina la visión de que la economía sumergida es una muestra de las deficiencias éticas de nuestra sociedad. Una sociedad ética debe funcionar sobre la base de unos principios sólidamente establecidos, que se hacen operativos día a día, a todos los niveles. Pero cuando una parte importante de la sociedad está dispuesta a renunciar a principios tan importantes como la solidaridad, el bien común, etc. en nombre de la eficacia a corto plazo, algo importante está fallando. Para este conjunto de razonamientos, la sociedad no debe hacer la vista gorda ante situaciones inmorales, cuando la economía sumergida se convierte en el sistema habitual de funcionamiento en algunos sectores o regiones puesto que esto es una estrategia equivocada, miope, que refleja falta de moral.

En definitiva, valores contrapuestos, justificaciones diversas. Los argumentos que justifican la economía sumergida como aquellos que la cuestionan y deslegitiman no son nada más que la punta del iceberg de la ambivalencia moral¹⁹ que dominan las sociedades complejas del siglo XXI.

Algunas evidencias empíricas. ¿Tolerancia social o represión? Actitudes ciudadanas hacia la economía sumergida en tiempos de crisis

Para comenzar este apartado, veamos algunos retratos de realidad que llegan, día a día, a los Servicios Sociales municipales españoles; son situaciones sociales multiproblemáticas que, a priori, se podría pensar que mediante la economía sumergida sus condiciones de vida podrían cambiar.²⁰

- *Con la entrada de la crisis, miles de personas perdieron sus empleos. Con el paso de los años la situación de las familias se ha ido degradando, perdiendo además su poder adquisitivo. La situación se ha convertido en insostenible para muchos, sin empleo, con los ahorros agotados y sin ingresos, no han podido pagar las elevadas hipotecas que en su día les ofrecieron los bancos. Muchas de estas familias acuden a los Servicios Sociales para solicitar ayudas de emergencia social y no perder su vivienda. Pero, en buena parte de los casos, no solo pierden su vivienda sino que aumentan la deuda con el banco.*
- *Mujer joven peruana. Está casada, su marido está en paro y tiene dos hijos que mantener. El dinero no les llega a fin de mes. La mujer solicita ayuda para el comedor del niño escolarizado. Cuando llega de trabajar, su marido ha estado cuidando al bebé que nació con problemas respiratorios. Las discusiones en el hogar son frecuentes, se sienten frustrados y fracasados al verse incapaces de sacar adelante a su familia. Tienen la nacionalidad española pero no pueden aguantar por más tiempo esta crisis económica que les ha dejado sin ingresos y piensan en regresar a su país.*

¹⁹ Para profundizar en el concepto de ambivalencia moral recomendamos la lectura de E. Lamo de Espinosa. *Delitos sin víctima. Orden social y ambivalencia moral*. Madrid, Alianza Universidad, 1989.

²⁰ Mi proximidad con el Trabajo social me lleva a pensar en las situaciones problemáticas que viven muchas personas tras la crisis y post-crisis.

- *Luis está motivado para superar la actual situación laboral. Desde que tenía ocho años ayudaba a sus padres en el negocio familiar y sentirse útil. Su madre cerró la tienda cuando se jubiló, y ha estado trabajando de informático durante cinco años. La empresa cerró hace un año y está cobrando el subsidio de desempleo. Está casado y tiene una hija de tres años. Ahora está en paro y necesita estar ocupado, quiere trabajar.*

Nos preguntamos, ¿las situaciones sociales multiproblemáticas justifican la economía sumergida? Para contestar a esta cuestión nada mejor que dejarse llevar por los datos.

Las actitudes, los valores, las percepciones, etc. que la población manifiesta ante el fenómeno de la economía sumergida afectan de modo singular a la dinámica de desarrollo de la misma, dado que los niveles de tolerancia o rechazo frente influirán positiva o negativamente en su avance o retroceso.

Como botón de muestra queremos reflejar algunos datos significativos sobre la conciencia fiscal de los españoles que, aunque no inciden directamente en el tema de la economía sumergida, sí arrojan alguna luz sobre las percepciones y actitudes de los ciudadanos sobre este tipo de economía. En concreto vamos a presentar algunos rasgos de la Encuesta del Observatorio Fiscal del Instituto Universitario de Estudios Fiscales y Financieros de la Universidad de Murcia (InUEFF), el trabajo de T. Llacer y J. A. Noguera ²¹ sobre el resentimiento fiscal en el que analiza este fenómeno con la edad y la moral fiscal y, por último, la explotación de datos del Centro de Investigaciones Sociológicas.

En el primer caso, Encuesta del Observatorio Fiscal, se preguntaba a los encuestados acerca del fraude fiscal y la eficacia de la administración de los servicios públicos. En este estudio se trabajó, entre otras variables, con la variable *Grado de justificación del fraude* para valorar si los ciudadanos justifican o no el fraude fiscal. Los datos de realidad demostraron que, para los encuestados, el fraude fiscal no es justificable bajo ningún concepto, con un 65,7%.

En el estudio se procedió a realizar cruces de variables. Un dato significativo es que los niveles educativos bajos se relacionaban con una mayor permisividad al fraude, mientras que los niveles educativos altos mostraban actitudes más intransigentes frente al fraude fiscal. En cuanto al nivel de ingresos, las rentas medias aparecían como las más concienciadas.

Los analistas concluían afirmando que la mera explotación estadística de la Encuesta reflejaba que nuestro sistema fiscal se percibe como injusto y que la gestión de los servicios públicos se estimaba poco eficaz. Y resaltaban el hecho de que las variables que influyen más significativamente en la creación de mayores grados de conciencia fiscal eran: tener ingresos superiores a 2.500 euros, poseer estudios superiores, considerar que el sistema fiscal es justo, ser empleado por cuenta ajena, entre otras.

En cuanto al análisis del resentimiento fiscal, lo más novedoso de este estudio es el uso de la variable edad, los ingresos y la tolerancia al fraude como variable explicativa de la moral fiscal, aportando con ello, en palabras de los autores, un grano más fino que los estudios habituales sobre la moral fiscal.

A la pregunta ¿cree usted que está justificado no pagar los impuestos que la ley estipula? con tres posibles respuestas: no, si, en determinadas circunstancias y si, siempre y los encuestados divididos en cuatro grupos de edad: menores de 30 años, de 30 a 49 años, de 50 a 64 años y de 65 o más años.

Los porcentajes de respuestas a la pregunta de justificación o no del fraude recogen que un 0% rechazan la evasión de todos los grupos de edad excepto los más jóvenes, una actitud que crece

²¹ Llacer, T. y Noguera, J. A. “Resentimiento fiscal: una propuesta de mecanismo explicativo de la relación entre la edad y la moral fiscal”. Comunicación inédita presentada en el III Congreso Anual de la REPS. Los datos de este estudio provienen de la encuesta de Valores y actitudes sobre la justicia distributiva: prestaciones sociales y fiscalidad, diseñada por el Grupo de Sociología Analítica y Diseño Institucional de la Universidad Autónoma de Barcelona realizada en el año 2010.

hasta los 65 años, edad a partir de la cual se experimenta un descenso. En cuanto al porcentaje de personas que consideraban que el fraude es parcialmente aceptable (sí, en determinadas circunstancias), disminuye hasta la edad de jubilación.

Por último, queremos hacernos eco de algunos datos secundarios del Centro de Investigaciones Sociológicas, encuesta realizada en el 2012.

Del análisis descriptivo de los datos se desprende que casi la mitad de los entrevistados perciben que es muy frecuente o bastante frecuente que haya personas que practiquen alguna forma de fraude económico o social. Los comportamientos fraudulentos que son considerados más habituales por una mayor proporción de encuestados son, por orden de importancia relativa de opiniones, fraude fiscal en la renta, fraude al seguro de desempleo y fraude fiscal en el IVA.

Teniendo en cuenta algunas características sociales de los encuestados, los ciudadanos con más estudios y los comprendidos en la franja de edad de 35 a 54 años son los que rechazan con más intensidad estos comportamientos.

De los datos de la encuesta también se extrae la conclusión de que la sociedad suele adoptar una actitud comprensiva, o claramente favorable a la economía sumergida, cuando el paro afecta gravemente a una región o sector. La ciudadanía entiende que, ante un estado de necesidad, la economía sumergida puede suponer una solución para personas que lo están pasando mal y esto lleva al ciudadano medio a adoptar una postura ética más bien laxa.

Así las cosas, cabe seguir pensando sobre este asunto: ¿es la economía sumergida un comportamiento delictivo, contrario a Derecho?, ¿es posible incluir la economía sumergida en el amplio campo de los delitos de cuellos blancos? Pero esto, como diría Rudyard Kipling, es otra historia ²²

3. Abordaje social de la economía sumergida en tiempos turbulentos: algunas propuestas pragmáticas

... todos estos momentos se perderán
como lágrimas en la lluvia.
Blade Runner. Riddley Scott

La canalización y /o control de la economía sumergida en tiempos de crisis requiere de compromiso social, voluntad política y pragmatismo.

De las muchas opciones posibles, hemos elegido tres propuestas pragmáticas: a) tutela administrativa y judicial, b) medidas para promover el estudio científico de la economía sumergida, c) educación (concienciación para conseguir un cambio de valores).

a) La Tutela Administrativa y Judicial en el abordaje del fraude a la Seguridad Social y el trabajo no declarado

Tanto en la Unión Europea como en nuestro país, se han articulado acciones concretas para abordar la economía sumergida en tiempo de crisis. Por ejemplo, el día 4 /07 /2013, la Comisión Europea (CE) abrió una consulta pública sobre futuras medidas destinadas a controlar el

²² Otra historia que nos lleva al campo de la criminología, al análisis de los *delitos de cuello blanco*. A las aportaciones de autores brillante de la talla de Edwin H. Sutherland y su excelente obra *The White Collar Criminal* y otros más recientes como Stuart Green *Mentir, hacer trampas y apropiarse de lo ajeno. Una teoría moral de los delitos de cuello blanco* o, por citar un último ejemplo, las sugerentes aportaciones de S. Giachi, 2014.

trabajo no declarado en la UE, entre las que se contempla la creación de orientaciones comunes y una mayor cooperación entre las autoridades competentes de los Estados miembros.²³

En España, la lucha contra el fraude en el ámbito de la Seguridad Social y el trabajo no declarado ha constituido una de las prioridades del Pacto de Toledo desde su creación en 1995. El informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo en 2011 contempla en su recomendación décima la necesidad de seguir avanzando en la adopción de medidas destinadas a mejorar el control de la correcta percepción de las prestaciones, así como en combatir los efectos negativos que el empleo no declarado ocasiona a la Seguridad Social, para lo cual formula una serie de recomendaciones” (Dictamen 2, 2012, sobre el Anteproyecto de Ley de Lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social).

El plan de choque se vio reforzado con la entrada en vigor el 18 de enero de 2013 de la Ley Orgánica 7 /2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

Esta acción pública se concretiza y plasma en un Plan de lucha que contempla medidas estructurales, institucionales y organizativas para mejorar la eficacia de los poderes públicos, un plan de choque reforzado con la entrada en vigor el 18 de enero de 2013 de la Ley Orgánica 7 /2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social).²⁴

b) Medidas para promover el estudio y conocimiento profundo del fenómeno de la economía sumergida en general y delincuencia económica en particular

Esta acción se materializa en el fomento de los estudios sociológicos mediante el impulso y desarrollo del observatorio de la delincuencia económica, incluyendo la categoría economía sumergida.

Como hemos ido perfilando en este escrito, la categoría de economía sumergida, y por ende, la delincuencia económica, es difícil de definir y su conceptualización exacta sigue siendo un reto. Por ejemplo, los delitos económicos comprenden una amplia gama de actividades ilegales, incluidos el fraude, la evasión tributaria y el blanqueo de dinero, actividades delictivas que se complican a raíz de los rápidos adelantos en las tecnologías, que ofrecen nuevas oportunidades para la comisión de tales delitos.

Respecto de las repercusiones, o consecuencias de los delitos económicos y la economía sumergida, cabe señalar como una de las más graves que, a largo plazo, socaban el desarrollo socioeconómico y democrático.

²³ En el informe se señalaba que el trabajo no declarado supone aproximadamente un 5 % del volumen total de trabajo, según datos de una encuesta llevada a cabo por la Comisión en 2007, aunque esta cifra es “probablemente mayor” en la actualidad, según el portavoz.

Todd señaló que la crisis económica ha podido provocar un aumento del trabajo sumergido, aunque destacó la dificultad de hacer una estimación concreta y subrayó el impacto negativo de este fenómeno sobre la recaudación fiscal de los Estados miembros.

En la misma línea, el comisario europeo de Empleo y Asuntos Sociales, Laszlo Andor, definió el trabajo sin declarar como un “azote” para la seguridad y las prestaciones sociales de los trabajadores, así como para las arcas públicas.

²⁴ Objetivos del Plan de choque:

1. Hacer compatible el sistema de inspección integral e integrado con el respeto a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas
2. Garantizar la calidad de los recursos humanos de la ITSS, y ordenar las competencias para sancionar determinadas infracciones.
3. Diseño de planes integrados de la ITSS, la constitución del Observatorio del fraude para el análisis y corrección de las irregularidades en materia laboral y de Seguridad Social, el Plan de acción sobre empresas ficticias y altas fraudulentas y el Plan integral de prevención y corrupción del fraude fiscal, laboral y a la Seguridad Social.

Entendemos que en la actual situación de España, tal vez debido a la influencia de las continuas noticias sobre casos de corrupción, existe más conciencia ciudadana sobre la gravedad de estos fenómenos sociales y, día a día, reclama un mayor esfuerzo institucional en la lucha contra la delincuencia económica, un esfuerzo que debe ir dirigido a conseguir el castigo de los infractores y, si cabe, a la recuperación del dinero defraudado.

Análisis científico de realidad: estudio, investigación, análisis, comparación, etc. Estas son las cosas que se necesitan para conocer mejor el fenómeno de la economía sumergida y, por añadidura, de los delitos de cuello blanco.²⁵

c) Educación como medida preventiva para conseguir un cambio cultural, un cambio de valores

A lo largo del tiempo, la lucha contra las diversas variantes de la economía sumergida, el fraude fiscal, los delitos socioeconómicos en general se ha centrado en cambios normativos, procedimentales, de organización, etc., pero esto es insuficiente pues, tan importante o más que esto, es el cambio cultural, de valores, un cambio de moral.

A día de hoy, existe unanimidad en considerar que la educación es una de las soluciones (todos debemos mirar si llevamos dentro un Lazarillo).

Hay que cambiar la cultura permisiva del fraude y de los comportamientos antisociales que, desgraciadamente, sigue caracterizando a ciertos núcleos de la sociedad española, dejando claro que tales comportamientos son anti-sociales y anti-democráticos.

En esta línea, a nivel institucional y desde la Agencia Tributaria (AEAT) se han marcado retos importantes con objeto de ayudar a formar una conciencia cívica, solidaria respecto a las obligaciones fiscales y las consecuencias de la defraudación para el bienestar colectivo. Por ejemplo, apuestas firmes como integrar la lucha con la economía sumergida, el fraude fiscal, etc. en la Educación primaria y secundaria, cobran cada día más valor.

En esta línea, es aconsejable pensar los mensajes, mensajes en los que se deben reforzar los componentes éticos y deontológicos de la necesidad de cumplir con nuestras obligaciones fiscales como ciudadanos de una sociedad abierta, moderna y democrática, incidiendo también en los problemas que genera el fraude fiscal para la sociedad en su conjunto.

Sin formación económica básica, parece complicado el incremento de la conciencia fiscal. Y todo ello requiere campañas formativas y publicitarias bien planificadas con objeto de fomentar una educación cívica de nuevo cuño, social e impositiva.

4. A modo de resumen

A la hora de poner punto y final a esta comunicación hemos de convenir que más allá de los argumentos justificativos de la economía sumergida (por ejemplo, el engaño forma parte de nuestra identidad colectiva, que son funcionales para el sostenimiento del sistema o son un colchón amortiguador de los conflictos sociales) en general, este tipo de economía afecta negativamente en el desarrollo de instituciones y el funcionamiento de la democracia y el Estado social y de Derecho dañando aspectos fundamentales para nuestro bienestar colectivo (por ejemplo, si el Estado no recauda tampoco invierte en bienestar); además, en muchas ocasiones, la economía sumergida genera un conjunto de redes opacas y oscuras, con sus prácticas clientelares, corruptas, que tienen

²⁵ En este contexto, a nivel institucional se creó el Observatorio de la Delincuencia Económica (ODE) con la finalidad de estudiar el fenómeno de la delincuencia económica y las consecuencias de todo orden derivadas de esta actividad delictiva y, en su caso, la elaboración de propuestas para una nueva política criminal. En palabras de sus fundadores, el ODE pretende colaborar con el mundo académico universitario, los órganos judiciales, las autoridades administrativas y las entidades de la sociedad civil en la búsqueda de propuestas para solucionar las disfunciones del sistema jurídico que impiden la adecuada persecución de la delincuencia económica”.

como objetivo el abuso de poder y la generación de unas reglas de juego que bordean los comportamientos ilícitos o delictivos, impropios de una sociedad moderna, plural, democrática y de Derecho.

A través de los datos estadísticos y de encuesta hemos buceado superficialmente por el estado de opinión de los ciudadanos españoles sobre la economía sumergida y hemos comprobado que los datos de encuesta nos dicen que los entrevistados son bastante comprensivos con quienes desarrollan prácticas sumergidas; así, casi dos tercios de la población entrevistada opina que las prácticas fraudulentas se llevan a cabo por una especie de estado de necesidad. Una actitud, tono exculpatorio, que puede redundar negativamente en la efectividad de los mecanismos de fiscalización y, consecuentemente, reduciendo la posibilidad de detección de las irregularidades.

Cabría decir igualmente que las opiniones de los encuestados ante el fenómeno de la economía sumergida muestran una actitud, si no directamente tolerante sobre el fenómeno y algunas de las prácticas que operan en paralelo, si se muestran bastante comprensivos con las motivaciones que llevan a parte de la sociedad a estar inmersa en ella (actitud moral ambivalente).

Con mirada prospectiva, sería deseable indagar también en la tolerancia de la Administración pública, sobre todo en aquellos niveles más bajos de la Administración, con mayor cercanía al ciudadano y a sus problemas derivados de la crisis, pues, a priori, cabe pensar que puede desarrollarse una aptitud de cierta connivencia con las prácticas informales de la economía.

Pero, sobre todo, en estos tiempos turbulentos donde los recortes presupuestarios están ahogando a las políticas sociales (cada vez menos equitativas y justas) y amplios sectores de población ven mermadas sus posibilidades de desarrollo personal y social, hay que seguir trabajando, con énfasis, en la prevención, en la regeneración moral de nuestro tejido social fomentando la educación cívica de los ciudadanos ²⁶ pues, tanto hoy como ayer, la ética y la moral debe ayudar a incrementar la moral fiscal de los ciudadanos, ambas (moral y ética) tienen que inspirar a las personas para hacer elecciones razonadas, libres y acertadas.

Por ello, y a modo de cierre de tuerca, convenimos con Adela Cortina que si no tomamos nota de lo cara que sale la falta de ética, en dinero y en dolor, el coste de la inmoralidad seguirá siendo imparable. Y, sigue argumentando la Catedrática de Ética, aunque suene a tópico, seguirán pagándolo sobre todo los más débiles puesto que ninguna sociedad puede funcionar si sus miembros no mantienen una actitud ética y, por consiguiente, ningún país puede salir de la crisis con conductas antiéticas.

Bibliografía

- Alarcón, G., De Pablos, L. y Garre, E. (2009). “Análisis del comportamiento de los individuos ante el fraude fiscal. Resultados a partir de la Encuesta del Observatorio Fiscal de la Universidad de Murcia”, en *Principios*, 13, pp. 55-84.
- Arrow, K. J. (1970). *Essays in the theory of risk bearing*. Amsterdam, North Holland.
- Becker, G. (1968). “Crime and punishment: an economic approach”. *Journal of Political Economy*, 76 (2), pp. 243-252.
- Cortina, A. (2008). *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid, Técnos.

²⁶ “Parece pues, a la vista de lo expuesto, que resulta necesario que las instituciones públicas inicien actuaciones tendentes a mejorar la información y la educación fiscal de los contribuyentes, a través de tareas de divulgación. El legislador, por su parte, debe procurar la claridad en el lenguaje normativo, la simplificación en el diseño de las técnicas tributarias y, sobre todo, intentar que el contribuyente perciba justicia en su aplicación. Educación y aplicación equitativa de las normas son cuestiones clave en la mejora del grado de conciencia fiscal”. Alarcón, G. y otros. “Análisis del comportamiento de los individuos ante el fraude fiscal. Resultados a partir de la Encuesta del Observatorio Fiscal de la Universidad de Murcia”. *Principios*, nº 13/2009, p. 79.

- Elster, J. (2007). *Explaining Social Behavior. More nuts and bolts for the social sciences*. Cambridge, Cambridge University Press.
- Fernández, J. J. (2006). *Sociología de la Hacienda pública*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Fernández Steinko, A. (2013). *Delincuencia, finanzas y globalización*. Madrid, CIS.
- Giachi, S. (2014). “Dimensiones sociales del fraude fiscal: confianza y moral fiscal en la España contemporánea”. *Reis*, 145, pp. 73-98.
- Green, S. P. (2013). *Mentir, hacer trampas y apropiarse de lo ajeno. Una teoría moral de los delitos de cuello blanco*. Madrid, Marcial Pons.
- Instituto de Estudios Fiscales (2004). *Ética fiscal*. Doc. N° 10/04.
- Ministerio de Hacienda (2010). *Informe sobre la economía sumergida 2000-2009*. Madrid, Ministerio de Hacienda.
- Nietzsche, F. (2009 (1887)). *La genealogía de la moral. Obras Nietzsche II*. Madrid, Gredos.
- Portes, A. (2003). *Sociología económica. Una investigación sistemática*. Madrid, CIS.
- Prieto, J., Santo, M. J. y Suárez, J. (2006). “Análisis económico de la actitud hacia el fraude fiscal en España”, en *Hacienda Pública Española*, 177, pp. 107-128.
- Rawls, J. (1995). *Teoría de la Justicia*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Rousseau, J.-J. (1973 (1762)). *Emilio o de la Educación*. Madrid, Fontanella.
- Ruesgas, S. M. (1988). *Al otro lado de la economía*. Madrid, Pirámide.
- Vazquez, A. y otros (2010). *Implicaciones de la economía sumergida en España. Libro Marrón*. Madrid, Círculo de Empresarios.